

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre del año último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de los trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de primer orden de Daroca á Calatayud, cuyo presupuesto de contrata es de reales vellon 2.083.605,15.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será

de 104.000 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 29 de Junio de 1863.
—El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de los trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de primer orden de Daroca á Calatayud, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda

propuesta en que no se espresare definitivamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.ª vez á los herederos de D. Angel Montoya, Administrador que fue del Escusado del Arciprestazgo de Daroca en el año 1805; cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas del citado año de 1805 por el espresado concepto, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Julio de 1863. — José Fullós. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 7.ª de este Tribunal,

se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Vicente Goya, comisionado que fué del Escusado y Noveno de Calatayud, por los años de 1812 y 1813, ó sus herederos; cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales de los espresados años é indicado concepto, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Julio de 1863. — José Fullós.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de La Zaida, se halla espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Porroy, se halla espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia del pueblo de Nonaspe, se

halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento de lo mandado.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Torralba de Ribota, se halla espuesto al público en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho días.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El domingo 9 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de doce fincas consideradas de mayor cuantía, sitas en términos de la ciudad de Caspe y villa de Maella, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.ª En el día y hora que quedan referidos se celebrará un remate en esta capital ante el Señor Gobernador civil de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y el escribano del Juzgado de Hacienda, y otro ante los Alcaldes, procurador síndico y escribano ó secretario de los pueblos referidos, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna menor que la cantidad marcada de tipo á cada una.

3.ª Al pliego cerrado ha de acompañar para ser admitida la proposicion en la subasta de esta capital, el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo á las mismas para la subasta; y en la del pueblo el documento que acredite haber hecho la misma entrega en la depositaria de su Ayuntamiento.

4.ª Los pliegos cerrados se entregarán por los licitadores al Sr. Presidente de la Junta de subasta, y á vista del público y durante la primera media hora de las doce á la una del día señalado; y una vez entregados no podrán retirarse bajo ningún motivo.

5.ª A las doce y media se procederá á la apertura de los pliegos, declarándose por el Sr. Presidente la adjudicacion interina del remate á favor del que aparezca mas ventajoso postor, sin perjuicio de la aprobacion superior; quedando unido á la proposicion el documento del depósito de garantía, devolviendo en el acto á los demas postores los suyos respectivos, para que retiren los depósitos. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal, por media hora, entre los dos postores.

6.ª Aprobado que sea el remate por la superioridad, el rematante afianzará su cumplimiento por medio de escritura pública, y entonces le será devuelto el depósito.

7.ª El arriendo será por tres años que dará principio en 1.º de Diciembre del corriente año y finará en igual día del de 1866.

8.ª El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ú plata.

9.ª En el caso de enagenacion de los fincas caducará la obligacion, conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

10. No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

11. No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato há de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

12. Cuando la conveniencia y buena conservacion de los olivares exija alguna limpia ó poda, deberá avisar precisamente á la Administracion, sin cuyo consentimiento no podrá proceder á las espesadas operaciones. El cultivo que se dé á los mismos debe ser con arreglo á la costumbre del pais.

13. Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

14. En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

15. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los escribanos, ó secretarios, pregonero, el de papel sellado que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

Caspe.

1. Campo en sus términos procedente del capitulo eclesiástico de Bujaraloz, partida del Plan del águila, de 23 cuartales tierra, que lleva en arriendo Vicente Pradas, tipo 640 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en las Lastres, de 20 cuartales tierra, que id. Fermín Fraguas, tipo 570 rs. id.

3. Otro en id. del de Caspe en Fillola de la villa, de 23 cuartales tierra, que id. Antonio Piera, tipo 690 reales id.

4. Otro en id. id. en Rimer de allá, de 17 cuartales tierra, que id. Manuel Cirac, tipo 1605 rs. id.

5. Dehesa en id. de del capitulo eclesiástico de San Pablo de Zaragoza, partida de la Herradura, que id. Francisco de Miguel, tipo 4000 rs.

6. Campo en id. del de Bujaraloz, de un cahiz 2 cuartales tierra, en cabo de vaca, que id. Manuel Cinca, tipo 640 rs. id.

Maella.

1. Campo en sus términos procedente de su capitulo eclesiástico, partida de Aldobara baja, de un cahiz 4 cuartales de tierra, que lleva en arriendo Mariano Barceló, tipo 580 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz tierra, que id. Manuel Vicente, tipo 600 rs. id.

3. Otro en id. del de Mazaleon en Bedera, de un cahiz 12 cuartales tierra, que id. José Tena, tipo 530 rs.

4. Otro en id. del de Maella, en la Plana, de 11 cuartales tierra, que id. Lorenzo Miralbeta, tipo 516 rs.

5. Otro en id. de id. de un huerto camino del Pinar, de 7 cuartales tierra, que id. Vicente Torres, tipo 528 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Huerto de Liarte, de un cahiz 16 cuartales tierra, que id. Mariano Ariño, tipo 1360 rs. id.

Zaragoza 8 de Julio de 1863. =
El Administrador, P. S., Gavino A. Leiva.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones publicado para el arriendo de.... procedente de.... se obliga á dar por cada uno de los tres años por que se arrienda, (aquí la cantidad en letra;) y conforme con lo prescrito en la condicion tercera de dicho arriendo, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se manda.

Fecha y firma.

Parte no oficial.

El día siete del actual se estravió de los términos de Lopiñen, provincia de Huesca una yegua, color castaño, alzada sobre siete palmos y tres dedos, cerrada, pelicana por la parte de la cabeza; y suponiendo que estará agregada á alguna dula de los pueblos de la inmediacion del mencionado pueblo, se hace saber por el presente anuncio para que si alguna persona sabe su paradero lo manifieste al Alcalde del citado pueblo y le serán abonados los gastos que haya ocasionado.

AZUFRE SUBLIMADO

y azufradores económicos para la curacion de las viñas

Se venden por mayor y menor en el almacén de drogas y ferreteria de Bernardo Marquet, Albarderia 15.

En el mismo continúa la venta de su acreditada cal hidraulica.

Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Desde el día 16 de Julio de 1863 queda modificado el servicio de trenes, como sigue:

Salidas de Madrid.		Salida de Guadalajara.	
7 30 ^m de la mañana.	Tren misto con coches de todas clases.	Llegada á Zaragoza.	7 y 15 ^m de la tarde.
10 30 ^m de la mañana.	Tren directo con coches de 1.ª clase.	Llegada á Zaragoza.	8 de la noche.
5 de la tarde.	Tren misto con coches de todas clases.	Llegada á Guadalajara.	7 10 ^m de la tarde.
8 45 ^m de la noche.	Tren correo omnibus con coches de todas clases.	Llegada á Zaragoza.	8 40 ^m de la mañana.

12 de la tarde.

Tren misto con coches de todas clases.

Llegada á Madrid.

2 10^m de la tarde.

Salidas de Zaragoza.

6 50^m de la mañana.

Tren directo con coches de 1.ª clase.

Llegada á Madrid.

4 30^m de la tarde.

9 40^m de la mañana.

Tren misto con coches de todas clases.

Llegada á Madrid.

9 35^m de la noche.

9 de la noche.

Tren correo omnibus con coches de todas clases.

Llegada á Madrid.

8 25^m de la mañana.

Los trenes directos solo paran en las estaciones de Alcalá, Guadalajara, Baides, Sigüenza, Alcañiz, Arcos, Alhama, Calatayud, Riela y Alagon (punto de empalme con la línea de Pamplona.)